**Artículo 23.** La Coordinación del Sector Paraestatal, contará con una Coordinadora o Coordinador, que dependerá directamente de la Directora o Director de Contabilidad Gubernamental, quien para el ejercicio de sus funciones se auxiliará de las Jefas o Jefes de Departamento de: Revisión y Análisis del Sector Paraestatal, y Revisión Financiera, y de las y los demás servidores públicos que las necesidades del servicio requieran, de acuerdo con el presupuesto autorizado y cuyas funciones serán indicadas en el Manual de Organización de la Secretaría, y tendrá las siguientes facultades:

1. Participar en la elaboración de los lineamientos legales y políticas a aplicar en materia de control contable-presupuestal y financiero para las entidades paraestatales de la Administración Pública Estatal;
2. Proponer a la Dirección de Contabilidad Gubernamental para su aprobación, la forma y términos de integración de la información contable de las entidades paraestatales, para la consolidación de los estados financieros;
3. Proponer y supervisar la actualización de los sistemas de contabilidad gubernamental para entidades paraestatales en conjunto con la Dirección General de Tecnologías e Innovación Digital para su correcta aplicación;
4. Supervisar y verificar la información de los estados financieros de las entidades paraestatales, con base en la normatividad aplicable;
5. Supervisar los requerimientos de información contable-presupuestal a los ejecutores de gasto de las entidades paraestatales para la generación de concentrados;
6. Programar reuniones con las entidades paraestatales para orientación y capacitación en materia contable y uso de los sistemas de contabilidad gubernamental;
7. Reportar a la Dirección de Contabilidad Gubernamental, el resultado de las cifras conciliadas del presupuesto con la contabilidad;
8. Verificar que la información del Sistema Estatal de Finanzas Publicas de Oaxaca del sector paraestatal sea correcta, para la emisión de los estados financieros;
9. Supervisar y generar la información contable-presupuestal y financiera, elaborada por los ejecutores del gasto de las entidades paraestatales, para la integración de la cuenta pública, y
10. Las demás que le confiera este Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables, así como, las que expresamente le sean conferidas por su superior jerárquico.